



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0 0 2

Popayán, Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MIKE ANDRÉS NOVOA CABRERA –
C.C. Nº 1.006.782.956 del Retorno Guaviare.
APODERADO: Dr. HERNANDO BERMUDEZ SALAZAR
ACCIONADO(A)S: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
VINCULADA: JEFE MEDICINA LABORAL EJÉRCITO NACIONAL
RADICACION. 19 001 31 05 002 2020 00222 00

Teniendo en cuenta la respuesta dada en la fecha por el **Director General de Sanidad Miliar – Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**, el Despacho considera pertinente vincular y notificar esta Tutela a la **Jefe de Medicina Laboral del Ejército Nacional**, en cabeza de la señora **Teniente Coronel AMPARO LOPEZ PICO** o quien haga sus veces, quien tiene la competencia para la realización de conceptos, exámenes de capacidad psicofísica, elaboración de ficha médica y realización de junta médica laboral entre otros.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR y NOTIFICAR de la presente Acción de Tutela a la señora **Teniente Coronel AMPARO LOPEZ PICO**, en su condición de **Jefe de Medicina Laboral del Ejército Nacional**¹, quien tiene la competencia para la realización de conceptos, exámenes de capacidad psicofísica, elaboración de ficha médica y realización de junta médica laboral entre otros.

SEGUNDO: LIBRAR oficio con destino a la señora **Teniente Coronel AMPARO LOPEZ PICO**, o quien haga sus veces, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., con los anexos de rigor, para que en el término perentorio de un (1) día contado a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, ejerza su derecho de contradicción y de defensa, precisando para ello cual ha sido el trámite impartido al asunto reclamado por la parte actora, respecto al derecho de salud en conexidad con el de la vida y dignidad humana, anexando los antecedentes

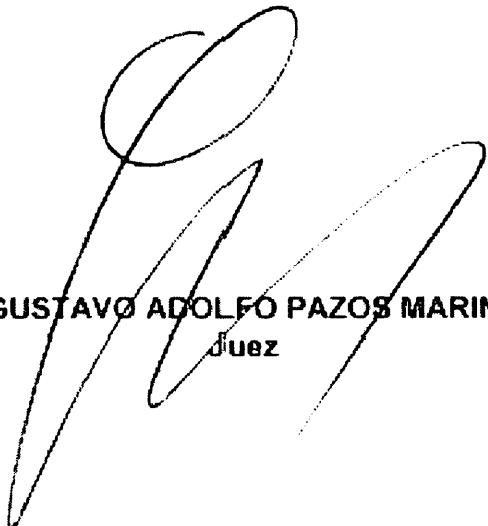
¹ Ubicada en la carrera 46 Nº 20C-01 Piso 1º Puente Aranda, teléfono 4261434 opción 2 en la ciudad de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

administrativos del asunto que da lugar a la acción de tutela, y en caso de no haber realizado trámite alguno, indique los motivos de su omisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 0 0 2 FIJADO HOY, 14 de ENERO de 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario